

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pta. trimestre  
 Provincia... 8'50 " " "  
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia, (I. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 17.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

El Alcalde de Ponga por conducto de D. José Díaz Sarri, remite á este Gobierno la relación que se transcribe:

Ayuntamiento de Ponga

Suscripción voluntaria iniciada por dicho Ayuntamiento para socorrer los heridos y huérfanos de la guerra de Melilla.

NOMBRES	Pts. Cts.
Ayuntamiento.	50
D. Venancio Díaz.	25
Miguel Diego.	25
Ramón Muñiz.	25
Jacinto C. Muñiz.	25
Melchor Suarez.	10
José Muñiz.	5
José Huerta.	5
Adriano Díaz.	5
Francisco Díaz.	5
Francisco Gonzolez.	5
Baltasar Pérez.	2
César Picado.	1
Patricio Caso.	1
Antonio Hortal.	1
Gabriel Cueto.	1
Emeterio Diego.	1
<b>Total ....</b>	<b>192</b>

Y habiendo entregado al propio tiempo D. José Díaz Sarri, las 192 pesetas ya expresadas, se remiten con esta misma y en letra contra el Banco de España, á la Excm. Sra. D.ª Ignacia Bernaldo de Quirós de Pidal.

Oviedo 18 de Noviembre de 1909.  
 El Gobernador, José Limón Caballero.

ANUNCIO.

El Ayuntamiento de Llanes solicita sanear las marismas de la ría de Llanes aguas á arriba y aguas abajo del puente de la carretera del Estado de Torrelavega á Oviedo.

Empieza el encauzamiento de aguas arriba en la Fábrica, con una anchura de 8,10 metros y va aumentando hasta el puente que llega á tener 10 metros de anchura. La longitud de estas marismas es de 278 metros de la ría de la margen derecha y 272 la

de la izquierda. La superficie saneada 5041 metros cuadrados. Se construirán tajeas para prolongar las existentes.

Los muros de encauzamiento serán de mampostería hidráulica con un talud exterior de 1 por 5 y coronados á 35 centímetros sobre P. MV, E.

La marisma de aguas abajo del puerto está en la margen derecha de la ría; arranca del muelle del Merlón y con una longitud de 115 metros va á terminar frente al Espigón de la margen izquierda; la superficie que se sanea es de 1747 metros cuadrados; el muro de encauzamiento es también de mampostería hidráulica; se le da un talud exterior de 1 por 10.

Lo que se anuncia al público por espacio de treinta días quedando un ejemplar del proyecto expuesto al público en la Oficina de Obras públicas, Sección de Fomento, para que pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Oviedo, 18 de Noviembre de 1909. —El Gobernador, José Limón.

R. al núm. 4.616.

MINAS

Vistos los expedientes de las minas «Forcina» (núm. 16.524), «Balmoral» (núm. 16.780) y «Carlota» (número 17.357).

Resultando que en 1.º de Febrero de 1906, 8 de Febrero de 1907 y 3 de Marzo último, D. Emilio Cuervo Avello, vecino de Pravia, D. Luis Planas Piniella, de esta ciudad, como apoderado de D. Jaime Pontifex Woods, y don Pelayo García Olay, vecino de Oviedo, por la Sociedad «The Asturiana Mines Limited», presentaron instancias en este Gobierno solicitando respectivamente registro de 4, 35 y 12 hectáreas para las minas de ocre, manganeso y otros nombrados «Forcinas», sita en Pravia, y «Balmoral» y «Carlota», radicantes en término municipal de Cangas de Onís:

Resultando que publicados los correspondientes anuncios dentro del plazo legal acudieron con escritos á este Gobierno: D. Luis Planas, por don por don Jaime Pontifex, oponiéndose al registro «Balmoral» por creer que éste está sobre terreno concedido para la mina «Relámpago» (núm. 11.319), de su representado; don Antonio García Marqués, vecino de Pravia, solicitando la anulación de la petición del Sr. Avello, por considerar entre otras razones que el registro «Forcinas» ocupa el terreno demarcado para su mina «Primera» (16.432); y D. Pelayo García Olay, manifestando que el registro «Carlota» lesiona sus derechos por sobreponerse al denominado «Pelayo» (núm. 17.150):

Resultando que por providencias

de este Gobierno, se acordó dar vista de las citadas oposiciones á los registradores para que las contestaran en el plazo de diez días, habiéndolo hecho insistiendo en sus manifestaciones, á excepción del Sr. Avello, que dejó transcurrido el citado término sin contestarla, pasando luego los mencionados expedientes á informe de la Comisión provincial.

Visto el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, y el 40 del Reglamento para su ejecución.

Considerando que se trata de cuestiones de carácter exclusivamente técnico porque el conocimiento de las sustancias minerales que se han de explotar y el de si los registros se sobreponen ó no á otros ya concedidos, ó solicitados con anterioridad, ha de resultar de los deslindes que en su día han de practicarse, como operación previa á las demarcaciones, los Ingenieros que para este objeto se designen por la Jefatura de Minas ha resuelto de conformidad con lo informado, por la Comisión provincial y Jefatura de Minas, se esté en estos asuntos á lo que resulte de los reconocimientos que en su día han de practicarse sobre el terreno por un Ingeniero del ramo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 28 del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo 14 de Noviembre de 1909. — El Gobernador, José Limón y Caballero.

R. al núm. 4.579

Don José María Caballero, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Manuel G. Vela, vecino de Arriendas, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de cobre, que se conocerá con el nombre de «El Descuido», sita en el paraje llamado Carriello, parroquia de Llerandi, concejo de Parres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Norte de la casa propiedad de Santa Perez, sita en El Carriello; desde cuyo punto se medirán en dirección S. E. 100 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al N. E. 1.000 metros; de 2.ª á 3.ª al N. O. 200 metros; de 3.ª á 4.ª al S. O. 1.000 metros, y desde 4.ª al punto de partida al S. O. 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas. Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.446, sin perjuicio de tercero. Lo que se anun-

cia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 15 de Octubre de 1909. — El Gobernador interino, José María Caballero.

R. al núm. 4.597

Junta municipal del Censo Electoral DE PILOÑA

D. Antonio Eguivar y Guisasola, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Piloña.

Certifico: Que esta Junta, en sesión fecha doce del actual, cumpliendo lo dispuesto en el art. 7.º de la Real orden de 7 del corriente, acordó designar para la nueva Sección segunda del distrito segundo, la escuela mixta de Pandavenes, en la parroquia de los Montes de Sebares, como Colegio electoral para en lo sucesivo, acordando que la nueva Sección se titule Pandavenes.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Infiesto á quince de Noviembre de mil novecientos nueve. —Antonio Eguivar. —Visto bueno. —Andrés Costales.

D. Antonio Eguivar y Guisasola, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Piloña.

Certifico: Que según comunicación de la Alcaldía, recibida el día de hoy en esta Secretaría, la Junta de Reformas Sociales designó para Presidente de la Junta del Censo de Piloña en el próximo bienio á D. Antonio Be-laustegui Garategui.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Infiesto á quince de Noviembre de mil novecientos nueve. —Antonio Eguivar. —V.º B.º —Andrés Costales.

R. al núm. 4.593.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

REPARTIMIENTO entre los pueblos de esta provincia, votado por la Diputación en sesión del día 6 de Noviembre de 1909 para cubrir el déficit de pesetas 384.940,32 que presenta el presupuesto ordinario para 1910, cuyo repartimiento se ha verificado con arreglo á lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

AYUNTAMIENTOS	CONTRIBUCIONES DIRECTAS						CUPOS		TOTAL		CUOTA que corresponde satisfacer á los Ayuntamientos para gastos provinciales á razón de 5,6862 pesetas p 100	
	CUOTAS PARA EL TESORO						de Consumos					
	Por rústica		Por urbana		Industrial							
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Allande.	42493	64	1751	56	1726	40	18264	25	64235	85	3652	58
Aller.	51178	54	2862	94	4969	86	32239	55	91250	89	5188	71
Amieva.	12087	26	179	55	317	60	5874		18458	41	1049	58
Avilés.	21712	21	54200	43	64966	09	61262	40	202141	13	11494	55
Bimenes.	8334	57	1043	41	594	50	5966	10	15938	58	906	30
Boal.	25214	40	1446	27	1491		12425	60	40577	27	2307	50
Cabrales.	15318	32	1354	49	1432	90	8078	70	26184	41	1488	90
Cabranes.	23227	62	2663	98	890		7451	75	34233	35	1946	68
Candamo.	34211	52	3443	66	1212	70	9701	40	48569	28	2761	85
Cangas de Onis.	42960	08	4246	25	9324	92	28172	10	84703	35	4816	40
Cangas de Tineo.	100737	40	24152	02	7515	80	55717	90	188123	12	10697	26
Caravia.	4107	68	317	40	321	20	2234	85	6981	13	396	96
Carreño.	34074	77	5887	22	8773	33	23728	95	72467	27	4120	66
Caso.	18990	80	8579	79	1230	60	11365	20	40166	39	2283	94
Castrillón.	27044	97	5578	39	3605	10	12940	20	49138	66	2795	83
Castropol.	41134	48	2171	93	5195	29	23966	10	72467	80	4120	96
Coaña.	22984	62	2805	32	1279	02	7843	20	34912	16	1985	28
Colunga.	37659	38	6455	82	6569	22	14113	65	64798	07	3684	65
Corvera.	19131	77	1589	28	2470	31	7932	60	31123	96	1769	87
Cudillero	38726	56	16369	88	9422	20	33921	80	98440	44	5597	62
Degaña.	5149	15	590	39	64		3689	40	9492	94	539	89
El Franco.	26919	82	3685	10	1926	97	8480	40	41012	29	2332	14
Gijón	74754	46	418944	49	284552	36	324590	89	1102842	20	62709	91
Gozón.	42635	13	5942	81	5484	67	22387	20	76449	81	4347	19
Grado.	92002	77	15186	86	11991	53	53087	50	172268	66	9795	61
Grandas de Salime.	16157	86	695	53	247	90	6519	40	23620	69	1343	22
Ibias.	27636	13	2073	44	335	15	13804	05	43848	77	2493	33
Yernes y Tameza.	3925	55	564	38	82		1550	25	6122	18	348	22
Illano.	8508	76	467	78			3277	95	12254	49	696	81
Illas.	3898	92	1538	97	686		3925	35	10049	24	571	42
Langreo.	85524	43	20722	98	28123	22	58013	40	142384	03	8096	64
Laviana.	33881	34	2251	49	7339	28	25187	50	68659	61	3904	22
Lena.	56212	98	6258	86	8551	32	29985	55	101008	71	5743	46
Leitariegos.	803	16	179	53	16		653	05	1651	74	93	92
Llanera.	35388	01	3949	55	1992	02	14641	40	55970	98	3182	82
Llanes.	74370	29	10297	86	16929	47	59788	80	161386	42	9176	85
Mieres.	56281	62	14247	89	15146	33	56961	45	142637	29	8110	74
Miranda.	37971	08	1744	71	3896	72	15310	15	58922	66	3350	56
Morcín.	15312	17	2864	64	168	99	5937	75	24313	55	1382	62
Muros.	6557	70	2589	46	5882	50	3448	50	18178	16	1050	80
Nava.	34034	83	2813	49	4720	33	11714		53282	65	3029	86
Navia.	33910	22	3400	80	8526	12	14219	80	60056	94	3414	96
Noreña.	3988	43	2519	59	2727	16	6221	70	15456	88	878	91
Onis.	10056	96	381	43	1414	30	4003	35	15856	04	901	90
Oviedo.	101064	08	314510	43	204235	14	424878	74	1044688	39	59403	69
Parres.	32410	21	1442	35	5649	08	14183	40	53685	04	3052	84
Pesoz.	6520	11	912	72	21	45	1735	50	9189	78	520	85
Piloña.	89482	60	10294	51	16566	82	56506	80	172850	73	9828	74
Ponga.	9956	98	452	79	91	55	5013	50	15514	82	882	30
Pravia.	46848	59	14525	18	10299	72	29632	90	101306	39	5760	58
Proaza.	16403	21	4856	21	1350	76	7034		29644	18	1685	63
Quirós.	32303	08	641	99	5570	35	15055	20	53570	62	3046	33
Regueras.	23994	28	448	71	353	30	7461	05	32257	34	1834	32
Ribera de Arriba.	11279	32	805	61	877		4911	80	17873	73	1016	44
Riosa.	10429	83	196	94	142	72	3797	20	14566	69	828	39
Ribadesella.	28897	64	6857	99	10803	82	23165	10	69724	55	3964	78
Ribadeva.	5515	17	334	11	3221	49	6320	15	15390	92	875	26
Salas.	91091	87	23811	32	10611	75	42010	15	167525	09	9525	81
Santa Eulalia de Oscos.	7099	93	684	14	88	30	3590	40	11462	77	651	80
San Martín de Oscos.	7352		407	86	32		3306	70	11098	56	631	39
San Martín del Rey Aurelio.	17525	37	1859	54	4308	75	14041	50	37735	16	2145	70
San Tirso de Abres	8421	34	948	36	133	02	3706		13208	72	751	27
Santo Adriano.	6664	38	689	43	173	64	3753	20	11280	65	641	64
Sariego.	10613	64	572	37	387	51	2920		14493	62	824	24
Siero.	93620	26	17970	99	15476	68	69759	30	196827	23	11191	99
Sobrescobio.	8344	53	1124	85	254	18	3039	55	12763	11	725	83
Somiedo.	26269	81	3047	44	241	15	9761	70	39320	10	2235	92
Soto del Barco.	21417	17	4251	41	4793	52	8386	95	38849	05	2209	03
Tapia.	26160	88	3444	30	1790	38	15828	60	47224	16	2685	36
Taramundi.	8999	21	3517	82	298	30	5709	60	18524	93	1053	46
Tevera.	23652	44	1710	11	2047	83	10546	80	37957	18	2158	42
Tineo.	134200	97	3055	56	8111	75	67781	50	213149	78	12120	22
Valle alto de Peñamellera.	6038	23	201	12	622	72	4214		11076	07	629	91
Valle bajo de Peñamellera.	13218	55	327	87	2141	27	7561	40	23249	09	1323	09
Valdés.	93278	49	21143	15	23133	82	82182	40	219737	86	12494	83
Vega de Ribadeo.	24542	05	5975	08	9802	89	20593	30	60913	32	3463	25
Villanueva de Oscos.	4437	04	427	22	53	59	2384	50	7302	35	415	33
Villaviciosa.	115221	57	18100	13	12207	92	67184		212713	62	12095	42
Villayón.	18718	57	2669	66	127	10	8454	60	29969	93	1704	25
Total.....	2539235	76	1143230	89	900133	75	2187010	58	6769610	98	384940	32

Oviedo 6 de Noviembre de 1909.—El Presidente, C. Vega del Sella—P. A. de la D. P.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría

R. al núm. 4.576.

**Junta municipal del Censo Electoral DE QUIROS**

D. Laureano Hévia González, Licenciado en Derecho y Secretario de la Junta Electoral de este término.

Certifico: Que entre el legajo de actas celebradas por la Junta del Censo existe una que literalmente dice:

«Acta de renovación de la Junta del Censo Electoral.—En la sala de audiencia de este Juzgado municipal, sito en Bárzana de Quirós á doce, de Noviembre de mil novecientos nueve, bajo la presidencia de D. Marcelino Tuñón, presidente de la Junta del Censo Electoral de este término, con asistencia de mi el Secretario, se reunieron parte de los mayores contribuyentes del concejo, tanto por territorial como por industrial que tienen voto para compromisarios en la elección de Senadores.

El señor Presidente manifestó que el objeto de la reunión era para nombrar los vocales de la Junta municipal del Censo electoral para el bienio siguiente, á contar desde el día dos de Enero próximo; luego se dió lectura á los artículos 11 y 12 de la vigente Ley Electoral así como de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907.

Se hace constar que en este concejo no hay constituídos gremios industriales.

Acto seguido se procedió por sorteo de los contribuyentes por territorial resultando elegidos como vocales propietarios D. David Alvarez Heros y D. Donato Miranda García, y como suplentes D. Arcadio Alvarez Perez y D. Máximo Rodriguez.

Teniendo en cuenta la certificación expedida por esta Alcaldía, queda designado para vicepresidente don Baldomero Quintana Erias.

Igualmente se acordó designar segundo vicepresidente á D. Vicente Cañedo Campins, como ex-Juez municipal, teniendo en cuenta que en este concejo no hay retirados del ejército ni de la Administración civil, y para suplente fué nombrado D. Emilio Castañón y Tuñón, con lo cual se dió por terminado el acto, acordándose remitir testimonio de esta acta original al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral como también al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Leída el acta á las personas que deben suscribirla, la hallaron conforme y firman de todo, lo que certifico.—Marcelino Tuñón, Javier Muñiz.—Valentin Suarez.—Fernando Vicario.—Simón Viejo.—Paulino Alvarez.

Concuerda fiel y exactamente con su original á la que me remito, para que conste, expido la presente para elevar al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con el visto bueno del señor Presidente de esta Junta municipal.

Bárzana de Quirós, Noviembre 12 de 1909.—Laureano Hévia.—Visto bueno.—Marcelino Tuñón.

R. al núm. 4.568

**SECCION MUNICIPAL****Alcaldía de Las Regueras****EDICTO**

Don Manuel Rodriguez González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Regueras.

Hago saber: Que este Ayuntamiento y Asociados, en Junta municipal reunida en sesión extraordinaria el día trece del corriente al objeto de aprobar el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1910, acordó, para cubrir el déficit que en el mismo resulta de 4.721 pesetas 33 céntimos, solicitar de la Superioridad arbitrios extraordinarios sobre especies no gravadas, estableciendo al efecto un impuesto módico de 20 céntimos el ciento de huevos; 3,26 pesetas los cien kilogramos de queso; 2 pesetas idem de leche; 3 pesetas idem de manteca de vaca; 5 céntimos idem de paja de cereales, yerbas ó plantas para ganados; 15 céntimos idem de leña no destinada á la industria; 1,20 pesetas idem de patatas, y una peseta idem de castañas.

Lo que se hace público por medio del presente, que queda fijado en la tabla de anuncios de estas Consistoriales, en los sitios de costumbre y se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los vecinos contribuyentes que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en término de quince días.

Las Regueras, Noviembre 13 de 1909. Manuel Rodríguez.

R. al núm. 4.552

**Alcaldía de Gozón**

Habiendo acordado este Ayuntamiento sacar á subasta el cobro del impuesto del matadero para el próximo año de 1910, el cual es de dos pesetas por cada res vacuna que se sacrifique para la venta pública en el matadero municipal ó en cualquiera otro que se establezca en el concejo, con el tipo de subasta de 450 pesetas, por el presente se anuncia que dicha subasta tendrá lugar en estas Consistoriales el día tres del próximo mes de Diciembre, desde las once á las doce, por pujas á la llana, y siendo preciso para tomar parte en la licitación haber constituido en la Depositaria municipal el diez por ciento de dicha cantidad.

La fianza definitiva consistirá en la cuarta parte del tipo en que se subaste el impuesto.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Luanco, Noviembre 13 de 1909.—El Alcalde, Alejandro Artime.

R. al núm. 4.569.

**Alcaldía de S. Martín del Rey Aurelio**

Formada la matrícula de la contribución industrial para 1910, queda expuesta al público por espacio de diez días para que los contribuyentes puedan examinarla y deducir las reclamaciones que procedan.

San Martín del Rey 12 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 4.564

**Alcaldía de Salas**

Hallándose formada por esta Alcaldía la matrícula industrial de este concejo para el próximo año de 1910, queda expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarla los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Salas, 12 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Manuel M. Tablado,

Formado el repartimiento de la contribución Rústica y las listas cobratorias del Registro Fiscal de edificios y solares de este concejo que habrán de regir el próximo año de 1910, quedan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Salas, 12 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Manuel M. Tablado.

R. al núm. 4.557

**Alcaldía de Miranda**

Don Emilio Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que esta Junta municipal, en sesión extraordinaria de seis del corriente, acordó pedir autorización al Gobierno para arbitrar recursos extraordinarios sobre las patatas, nueces y avellanas, imponiendo sobre ellas un gravámen que no exceda del 25 por 100 de su precio medio en plaza, de modo que se obtenga la cantidad de 20.238,35 pesetas que por ingresos figurarán en el artículo 9.º, capítulo 7.º del presupuesto ordinario del próximo ejercicio.

Lo que se pone en conocimiento del público á los efectos de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Belmonte, 12 de Noviembre de 1909.—Emilio Alonso.

R. al núm. 4.570

**Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos****ANUNCIO**

Terminado el padrón de la matrícula industrial de este concejo para el año próximo de 1910, queda expuesto al público en esta Secretaría, por el término de diez días, á contar desde el de la inserción de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo término podrán presentarse las reclamaciones procedentes.

Santa Eulalia de Oscos, Noviembre 10 de 1909.—El Alcalde, José A. Lomban.

R. al núm. 4.610.

**Alcaldía de Teverga**

Se halla formada la matrícula industrial para el año de 1910 y queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, para que los contribuyentes puedan examinarla y producir las reclamaciones oportunas.

Asimismo se hallan formados los repartos de rústica y urbana para el próximo año y quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes produzcan contra los mismos las reclamaciones oportunas después de haberlos examinado.

Teverga, 14 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

R. al núm. 4.609.

**Alcaldía de Vega de Ribadeo**

D. Inocencio Pío San Julián, Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: Que el día tres de Diciembre próximo, de once á doce, tendrá lugar en estas Consistoriales, por el sistema de pujas á la llana y á venta libre por el término de cinco años, la subasta de los derechos de consumo sobre las especies comprendidas en la tarifa primera del vigente Reglamento, con inclusión de los alcoholes y licores, exceptuando el trigo y sus harinas, para cubrir el encabezamiento de consumos y déficit del presupuesto municipal en los años 1910, 1911, 1912, 1913 y 1914, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 39.289,25 pesetas, á que ascienden los derechos del Tesoro, el 3 por 100 de cobranza y recargo municipal.

Para hacer posturas es circunstancia precisa depositar previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta, ó en el acto en poder de la Comisión que ha de asistir al remate.

Si en el día señalado no hubiese postura que cubra la cantidad del tipo, se verificará una segunda subasta, previos los correspondientes anuncios, el día veintidós del referido mes de Diciembre próximo, en la cual serán admisibles proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo total; y caso de no hacerse ninguna en la primera media hora se licitarán las especies en dos porciones ó grupos, admitiéndose en la segunda media hora las proposiciones que se hagan á cada grupo, siempre que no baje la propuesta las dos terceras partes del tipo respectivo, siguiéndose después las pujas á la llana y adjudicándose el remate al mejor postor.

El adjudicatario, antes de tomar posesión del remate, presentará fianza suficiente á satisfacción del Ayuntamiento ó ingresará en metálico en la Depositaria municipal la cuarta parte del mismo, verificado lo cual se devolverá el depósito del cinco por ciento, con la obligación de pagar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, además de cumplir las que se consignan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Ribadeo, Noviembre 15 de 1909.—Inocencio Pío San Julián.

R. al núm. 4.611

**SECCION JUDICIAL****Juzgado de Gijón**

D. Modesto Gonzalez Peláez, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Occidente de Gijón.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que

se hará mérito. se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son literalmente como sigue:

#### Sentencia

«En la villa de Gijón, á veintidos de Octubre de mil novecientos nueve, el Tribunal municipal de este distrito de Occidente, formado por los señores D. Antonio Solares Cabal, Juez Municipal, y Adjuntos D. Juan Vigil Díaz y D. Alfonso Llanos Alvarez, habiendo visto el presente juicio verbal civil propuesto por D. Nemesio Caicoya y Rodriguez, casado, mayor de edad, empleado, de esta vecindad, contra D. Diego Rivero, viudo, mayor de edad, vecino que fué de Tremañes, en este término, y por defunción, del mismo á los que se consideren con derecho á su sucesión y son en la actualidad inciertas y desconocidas, sobre pago de quinientas pesetas, importe de un pagaré vencido; y

#### Fallamos

Que debemos condenar y condenamos á D. Diego Rivero, y por haber éste fallecido á los que resulten con derecho á su sucesión, á que paguen al demandante D. Nemesio Caicoya Rodriguez la cantidad de quinientas pesetas que en este juicio reclama, con las costas del mismo.

Asi por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva habrán de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de la parte demandada, si no se optare por la notificación personal, y ratificando el embargo preventivo practicado en los bienes del deudor, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Solares.—Juan Vigil Díaz.—Alfonso Llanos Alvarez.

#### Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la autoriza en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, doy fe.—Ante mí, Modesto Gonzalez.»

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación á la parte demandada, autorizo la presente que visa el señor Juez municipal en Gijón á once de Noviembre de mil novecientos nueve.—El Secretario, Modesto Gonzalez.—Visto bueno.—Antonio Solares.

R. al núm. 4.189

#### CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALVAREZ FERNANDEZ, Andrés, y Fernández Estrada Esteban, vecinos de Castrillón y actualmente ausentes

en ignorado paradero; comparecerán el día 24 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, en la Audiencia provincial de Oviedo para asistir como testigos en las sesiones del juicio oral y vista de la causa procedente del Juzgado de Avilés, seguida contra Marcelino López Fernández (a) Marro, por estafa.

4.413

DIÁZ, Francisco, alias Quico, hijo de María, de 29 años, casado, minero, natural de Mieres y vecino que fué de la Canera; comparecerá en término de veinticuatro horas, siguientes á la publicación del presente edicto, ante el Juez de Instrucción de Pola de Siero á prestar la fianza de mil pesetas que se le exige en el sumario que se le instruye por disparo de arma de fuego y lesiones.

4.427

ALVAREZ LOPEZ, Constantino María, hijo de Manuel y Manuela, de 24 años, natural de Ausean, Lugo, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Collado del Andrin; comparecerá en término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez de Instrucción de Cangas de Onis á responder en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

4.430

CORBIGARCIA José, hijo de Miguel y Ramona, de 22 años, soltero, natural de Madrid, dependiente, vecino que fué de Gijón, de paradero ignorado; comparecerá en término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Juez de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón, para constituirse en prisión por el delito de falsedad y estafa.

4.433

GABARRI Hernandez, Emilio, natural de Palencia, vecino de Oviedo, soltero, de oficio cestero, de 18 años, ignorándose las demás señas personales y actual paradero; comparecerá en término de diez días contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez de Instrucción de Pola de Lena para responder en el sumario que se le instruye por el delito de hurto.

4.434

IGLESIAS GAGO, Cayo, hijo de Matías y Celedonia, natural de Villamartin de Don Sancho, León, casado, camarero de café, de 46 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, donde se presume esté; comparecerá ante el Juez de Instrucción de Sahagún, en término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, para responder en el sumario que se le sigue por infracción de la Ley de Caza.

4.456

VALERO ROZA, Vicente, viajante de la casa M. Miró, de Barcelona, ignorándose las señas personales y actual paradero; comparecerá en término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez de Instrucción de Oriente de Gijón para responder en el sumario que se le sigue por hurto.

4.502

GONZALEZ DIAZ, José, hijo de Manuel y Bernarda, natural de Cobalies, Ayuntamiento de Caso, soltero, labrador, de 34 años, ignorándose las demás señas personales; se le supone en la Isla de Cuba; comparecerá en

término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez de Instrucción de Laviana para responder en la causa que se le sigue por lesiones.

4.523

BUSTO PIERRES, Filomena, hija de José y Carmen, natural de Colunga, de 32 años, casada con Samuel Hernandez, de paradero ignorado; comparecerá en término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón, para constituirse en prisión por el delito de robo de metales.

4.539

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MENENDEZ GONZALEZ, Antonio; hijo de Manuel y de Rosalía, natural de La Mata, Oviedo, de 25 años de edad, estatura 1,650 metros y quinto del reemplazo de 1904; comparecerá en término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria, en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, á responder como soldado á los cargos que le resulten en la sumaria que se le sigue por la falta de concentración.

4.556

FERNANDEZ MARTINEZ, Licario; hijo de Roman y Emilia, natural de Mieres, Oviedo, soltero y minero, de 26 años de edad; domiciliado últimamente en Mieres; comparecerá en término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del regimiento del Príncipe, núm. 3, á responder como soldado de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por falta á concentración.

4.503

CORRAL SANTOS, Adolfo; hijo de Leandro y Marina, natural de Bueres, Oviedo, de 25 años de edad, oficio labrador, estatura 1,560 metros; comparecerá en término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria, en el cuartel de Santa Clara, ante el Juez instructor del regimiento del Príncipe, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por falta de concentración.

4.497

FERNANDEZ GARCIA, Cesáreo; natural de Cabañaquinta, Ayuntamiento de Aller, jornalero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en

Cabañaquinta; comparecerá en término de 30 días ante el Juzgado militar, sito en el cuartel de Santa Clara de Oviedo, á responder en la sumaria que se le sigue por el delito grave de desertión.

4.453

HERPERS LOPEZ, Enrique, hijo de José y Ramona, natural de Laspra, Oviedo, de 26 años de edad, jornalero, estura 1,705 metros, quinto del reemplazo de 1907; comparecerá en término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del regimiento del Príncipe, núm. 3, á responder como soldado de la falta de concentración.

4.482

MONTES MENENDEZ, Modesto; natural de Langreo, Oviedo, soltero, minero, de 25 años de edad, pelo negro, cejas y ojos al pelo, nariz grande, barba saliente, boca regular, color bueno, frente espaciosa; comparecerá en término de 30 días, ante el Juzgado militar, sito en el cuartel de Santa Clara, á responder en la sumaria que se le instruye por faltar á la movilización del batallón 3.º del regimiento del Príncipe.

4.566

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

##### LANGREO

Ha desaparecido del monte de La Enverniza, en Ciaño, desde el mes de Mayo del año actual, un caballo propiedad de Higinio Fernandez Bayón, de dicho pueblo de La Enverniza, siendo las señas del animal las siguientes:

Edad 7 años, alzada seis y media cuartas, color acorizado y valorado en 150 pesetas.

Se anuncia para que la persona que lo haya recogido pueda entregarlo á su dueño ó en esta Alcaldía mediante el pago de los gastos y daños que haya ocasionado.

Sama de de Langreo, 15 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

R. al núm. 4.585.—1

##### ALLER

En poder del vecino de esta villa D. José Alvarez Fernandez se halla depositada una pobra que fué cogida haciendo daño en propiedades particulares, de las señas siguientes:

Edad 15 meses, alzada seis cuartas próximamente, color pelicana y tiene la frente blanca.

Lo que se hace público para que su dueño se presente á recogerla en el plazo de quince días, pues transcurrido éste se procederá á su enagenación en pública subasta.

Aller, 13 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Fernando de la Guerra.

R. al núm. 4.603.—1

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### BANCO DE GIJON

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 2414, expedido por este Banco con fecha 7 de Julio de 1904 á favor de D. Jerónimo Fernández Varas comprensivo de 9.000 pesetas nominales en 18 obligaciones del Empréstito del Ayuntamiento de Gijón, números 579 al 596 de la segunda serie, se hace público dicho extravío por tres veces con intervalos de diez días, á los efectos de los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón 16 de Noviembre de 1909.—El Consejero-Secretario, Ramón Fernández.